



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9657***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Red enterrada 15 kV interconexión Coves Noves II, Alaior. (9137/13).***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la Ley 11 /2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, en sesión de 30 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la dotación de energía eléctrica en la urbanización Ses Coves Noves II , en el término municipal de Es Mercadal. La conducción se proyecta enterrada entre la nueva subestación (132kV/15kV) de Alaior y el CD Acacia (21218) en la urbanización Coves Noves II , a unos 11.760m de distancia.

2. Que el espacio estrictamente afectado por el proyecto se desarrolla en zona con uso viario (camino, acera y carretera), los centros de maniobra se ubican junto a la carretera, en lugares sin vegetación relevante, en los términos municipales de Alaior y Es Mercadal.

3. Que el proyecto se desarrolla en suelos clasificados con diferentes categorías, la mayor parte de la línea transcurre dentro área natural de especial interés (ANEI), área natural de interés territorial (ANIT), Formaciones de Encinares y Área de Interés Agrario (AIA).

4. Que las actuaciones se llevan a cabo en área de protección territorial (APT) de carreteras y varios tramos en área con riesgo de erosión, área con riesgo de contaminación de acuíferos y área con riesgo de incendios.

5. Que el proyecto se desarrolla fuera de Red Natura 2000 pero dentro de zona de protección hídrica, de acuerdo con el PORN de s'Albufera des Grau.

6. Que se prevén dos zonas destinadas al acopio de maquinaria y cuatro zonas de acopio de materiales en lugares que actualmente se encuentran sin vegetación y antropizados.

7. Que los centros de maniobra con las instalaciones prefabricadas se ubican en suelos antropizados y sin afectar encinares.

8. Que el proyecto prevé la restitución de la situación preoperacional de los viales, mejorando la situación actual en el caso del Camí des Camp Verd.

9. Que en el Estudio de Impacto Ambiental indica que se tomarán medidas protectoras y correctoras para evitar los impactos más destacados de la ejecución del proyecto incidiendo sobre la atmósfera, la protección del suelo y se desarrollará el Plan de Vigilancia Ambiental para controlar la correcta ejecución de las medidas.

10. Que en el apartado de medidas correctoras del Estudio de Impacto Ambiental no aparecen todas las que se incorporan luego al Plan de Vigilancia Ambiental.

11. Que se han recibido los informes favorables del Ayuntamiento de Es Mercadal, del Servicio de Carreteras del Departamento de Movilidad y Proyectos del Consell de Menorca, del Departamento de Cultura, Patrimonio y Educación del Consell Insular de Menorca y el Servicio de Ordenación Energética de la Consejería de Economía y Competitividad .

12. Que el Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático informa que el proyecto no se realiza dentro de los límites del Parque Natural de s'Albufera des Grau y que la actuación se encuentra fuera de Red Natura 2000 por lo que no es preceptivo el informe de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 5/2005 .

13. Que una parte del proyecto transcurre dentro del ámbito PORN de s'Albufera des Grau, en zona de protección hidrológica (art. 4.2 BOIB núm. 82 de 10/06/2003).

14. Que en fecha de emisión del presente informe no se ha recibido informe de los Servicios de la Dirección General de Recursos Hídricos ni del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio





Climático, en relación a los APR de erosión, vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos y de incendios.

15. Que durante el periodo de exposición pública no se han recibido alegaciones.

16. Que el presupuesto de ejecución de las obras supera el millón de euros.

ACUERDA

Informar favorablemente el proyecto "Red enterrada de 15 kV interconexión Coves Noves II " en términos municipales de Alaior y Es Mercadal con los siguientes condicionantes:

1. Los centros de maniobra deberán tener el acabado más adecuado con el entorno, deberán adaptarse a las condiciones estéticas de la zona.
2. El auditor ambiental deberá velar para que las obras no afecten a los encinares protegidos presentes en la zona.
3. Las tierras extraídas que no se puedan reutilizar en obra deberán destinarse a cantera con plan de restauración aprobado.
4. Se deberán tomar las medidas protectoras y correctoras necesarias para evitar la emisión de polvo y ruido durante la fase de ejecución.
5. El Plan de vigilancia Ambiental deberá incluir todas las medidas que aparecen en el Estudio de Impacto Ambiental y se deberá tener en cuenta que el auditor ambiental es el responsable del cumplimiento de estas medidas.
6. Antes del inicio de las obras se deberá indicar cómo se realizará el control de las medidas correctoras, establecer el umbral de control de las mismas y definir con qué periodicidad se llevarán a cabo las acciones de control del Plan de Vigilancia Ambiental.

Se recuerda que, antes del inicio de las obras se deberán emitir los siguientes informes/autorizaciones:

1. Informar de la Dirección General de Recursos Hídricos en relación a la APR de erosión y APR de vulnerabilidad de contaminación de acuíferos.
2. Informe de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, en relación a la APR de incendios.
3. Informe de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, en relación al PORN de S'Albufera des Grau.
4. Autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos por cruce de la línea por el río (zonas de dominio público, policía o de protección) .

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias territoriales y urbanísticas de otras administraciones públicas.

Palma, 8 de abril de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

